En cumplimiento a lo establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se analiza la procedencia de realizar el proceso de contratación para: ***PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O BAJO LA ADMINISTRACIÓN, TENENCIA O CUSTODIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR, DURANTE LA VIGENCIA 2026***

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

DE PROPIEDAD O A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ BOLÍVAR".

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. (Numeral 1 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015) - El Municipio de Magangué (Bolívar), requiere contratar los servicios de:" **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O BAJO LA ADMINISTRACIÓN, TENENCIA O CUSTODIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR, DURANTE LA VIGENCIA 2026**" conforme lo siguiente:

La Alcaldía Municipal de Magangué es una entidad estatal comprometida con la administración eficiente y transparente de los recursos públicos, orientada a mejorar el bienestar y la dignidad de sus habitantes. Nuestra gestión se fundamenta en principios de igualdad, participación ciudadana, transparencia y buen gobierno, con un enfoque en la sostenibilidad y la inclusión social. Contamos con un equipo humano integro y capacitado, dedicado al cumplimiento de las normas y funciones que promuevan el progreso continuo y sostenible de Magangué. VISIÓN; Para el año 2030, la Alcaldía de Magangué se consolidará como un modelo de administración pública eficiente y participativa, haciendo del municipio un territorio organizado y sostenible. Prevalecerá la cultura y la convivencia ciudadana en un marco de paz, con un gobierno inclusivo y transparente. Implementaremos un modelo integral de atención en salud, mejoraremos la calidad de la educación y protegeremos nuestros recursos naturales, asegurando un desarrollo equilibrado tanto urbano como rural. Nos comprometemos a transformar, progresar y garantizar el bienestar integral de todos nuestros habitantes.

De conformidad al artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado, "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

El Artículo 311 ídem, señala que compete a los Municipios, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir la demás función que le asignen la Constitución y las leyes.

La Alcaldía Municipal de Magangué, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, debe garantizar la adecuada protección, custodia y conservación de los bienes muebles e inmuebles

de su propiedad y/o aquellos que se encuentren bajo su administración, tenencia o custodia, con el fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios a cargo de la entidad y la salvaguarda del patrimonio público.

El municipio administra edificaciones públicas, sedes administrativas, espacios institucionales y bienes de carácter oficial que requieren vigilancia permanente para prevenir hechos como hurtos, actos vandálicos, daños a la infraestructura, invasiones o cualquier otra situación que pueda afectar el normal funcionamiento de la administración municipal y el interés general.

En este sentido, el servicio de vigilancia y seguridad privada constituye una necesidad permanente y estructural, dado que la entidad no cuenta dentro de su planta de personal con servidores públicos que puedan asumir legalmente funciones de vigilancia armada o seguridad privada, actividad que, de conformidad con el Decreto Ley 356 de 1994, únicamente puede ser desarrollada por empresas debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Adicionalmente, la protección del patrimonio público es un deber de los servidores públicos, conforme a los principios de responsabilidad y eficiencia consagrados en la Ley 80 de 1993, la cual impone a las entidades estatales la obligación de adelantar los procesos contractuales necesarios para garantizar el cumplimiento de los fines estatales y la adecuada prestación de los servicios a su cargo.

La ausencia de este servicio podría generar riesgos financieros, administrativos y disciplinarios derivados de la pérdida o deterioro de bienes públicos, afectación a documentos oficiales, interrupción de servicios institucionales y eventual responsabilidad patrimonial para la entidad.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de Selección Abreviada que permita contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada durante la vigencia 2026, garantizando condiciones de transparencia, pluralidad de oferentes, economía y responsabilidad, en cumplimiento del marco normativo vigente.

El presente proyecto se inscribe en la tendencia nacional hacia la profesionalización y tecnificación de los servicios de vigilancia para entidades públicas y espacios comunitarios, reconociendo que la evolución de las amenazas a la seguridad exige respuestas cada vez más especializadas y protocolos de actuación diseñados específicamente para cada contexto institucional y urbano. En Colombia, el marco regulatorio de la seguridad privada ha experimentado una significativa evolución durante las últimas dos décadas, pasando de un enfoque predominantemente reactivo a un modelo preventivo y estratégico que incorpora análisis de riesgos, tecnologías de vanguardia y personal altamente capacitado.

Según estadísticas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el sector ha experimentado un crecimiento sostenido de aproximadamente un 7% anual en la última década, con más de 800 empresas legalmente constituidas que generan más de 330.000 empleos directos en el territorio nacional, cifras que revelan tanto la robustez del sector como su potencial para ofrecer soluciones adaptadas a necesidades específicas como las que presenta la Alcaldía de Magangué y sus espacios públicos. Este crecimiento sectorial ha venido acompañado de un incremento en los estándares de calidad y en la especialización de servicios, lo que permite a las entidades

contratantes acceder a esquemas de protección que integran vigilancia humana, sistemas electrónicos de monitoreo, protocolos de manejo de emergencias y gestión documental de seguridad bajo parámetros que cumplen no solo con la normatividad nacional, sino también con estándares internacionales de protección de instalaciones gubernamentales y espacios públicos.
Particularmente relevante resulta la tendencia creciente hacia la implementación de modelos de seguridad urbana integrada, donde la protección de espacios públicos se articula con sistemas de vigilancia institucional, generando sinergias operativas y maximizando el impacto de los recursos invertidos, tendencia que ha mostrado resultados significativos en la reducción de indicadores delictivos y en la percepción ciudadana de seguridad en municipios como Montería, Sincelejo y Valledupar, que han implementado proyectos similares durante el último quinquenio según reportes del Departamento Nacional de Planeación y la Policía Nacional.

La estructuración de un proyecto de contratación de seguridad privada para la Alcaldía Municipal de Magangué y sus espacios públicos debe responder no solo a criterios de eficiencia administrativa y optimización de recursos públicos, sino también a una comprensión profunda de la función social que cumplen las instalaciones, bienes y espacios comunitarios a proteger, en tanto constituyen la infraestructura necesaria para la prestación de servicios y el desarrollo de actividades colectivas que impactan directamente en la calidad de vida de la ciudadanía. De acuerdo con estudios realizados por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), existe una correlación directa entre la seguridad de las instalaciones gubernamentales y espacios públicos con la percepción ciudadana sobre la eficiencia, transparencia y legitimidad de la gestión pública, factor que resulta especialmente relevante en contextos como el de Magangué, donde la administración municipal representa el nivel más cercano y tangible del Estado para una población mayoritariamente urbana pero con fuertes vínculos rurales y ribereños. Las estadísticas más recientes del Ministerio del Interior indican que aproximadamente un 23% de las administraciones municipales de categorías 4, 5 y 6 han reportado incidentes de seguridad relacionados con sus instalaciones físicas en los últimos cinco años, mientras que los índices de vandalismo, hurto y mal uso de espacios públicos superan el 30% en municipios de similar categoría, siendo particularmente vulnerables aquellas ubicadas en regiones con complejidades socioeconómicas como las que caracterizan a la depresión Momposina.

Estos datos subrayan la pertinencia de diseñar un esquema de protección integral que, más allá de su dimensión técnica y operativa, reconozca el valor simbólico, funcional y social de los espacios públicos e institucionales como expresión del compromiso estatal con el bienestar colectivo y la construcción de entornos urbanos seguros, incluyentes y sostenibles. El presente proyecto busca, por tanto, articular las consideraciones técnicas propias de un sistema de seguridad con una visión integral del servicio público que reconoce en la protección de bienes muebles, inmuebles y espacios comunitarios no un fin en sí mismo, sino un medio para garantizar la continuidad y calidad de la acción administrativa municipal y el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos en espacios compartidos que constituyen el escenario fundamental de la vida democrática y la construcción de tejido social en el municipio.

La Alcaldía Municipal de Magangué, institución fundamental en la estructura administrativa del Estado a nivel local, enfrenta actualmente desafíos significativos en materia de protección y salvaguarda de sus bienes muebles e inmuebles, así como de los espacios públicos bajo su administración, situación que compromete no solo la integridad de activos públicos, sino también la continuidad operativa de servicios esenciales y el disfrute seguro de espacios comunitarios para una población de más de 130.000 habitantes. El diagnóstico preliminar realizado por la Secretaría

General del municipio durante el segundo semestre de 2025 evidenció vulnerabilidades críticas en el esquema actual de seguridad, destacándose particularmente la insuficiente cobertura de vigilancia humana especializada en puntos neurálgicos como la sede de La Alcaldía Municipal, el edificio de la antigua alcaldía, el archivo histórico municipal, el almacén general, e instalaciones periféricas donde operan programas sociales y administrativos descentralizados.

Adicionalmente, La problemática identificada adquiere dimensiones adicionales al considerar el contexto específico de Magangué como centro urbano estratégico en la región de La Mojana, caracterizado por dinámicas sociales, económicas y demográficas particulares que inciden directamente en los factores de riesgo para los bienes públicos municipales y espacios comunitarios. Según datos proporcionados por el Observatorio del Delito adscrito a la Policía Nacional, el municipio ha experimentado en el último trienio un incremento del 12% en los delitos contra el patrimonio público y privado, tendencia que, aunque inferior al promedio departamental de 17%, representa un factor contextual relevante para cualquier análisis de seguridad institucional y urbana. Este fenómeno se vincula con variables socioeconómicas documentadas por el DANE y el Departamento Nacional de Planeación, entre las que destacan una tasa de desempleo del 14.3% para el municipio, superior en tres puntos porcentuales a la media nacional, y un índice de necesidades básicas insatisfechas que afecta aproximadamente al 32% de la población urbana y al 47% de la rural.

De acuerdo con el diagnóstico elaborado por la Secretaría General, las necesidades actuales de cobertura para garantizar niveles aceptables de seguridad en instalaciones administrativas y espacios públicos requerirían un incremento mínimo del 85% en la asignación presupuestal actual, calculado en función de parámetros como metros cuadrados a proteger, puntos críticos identificados, horas de cobertura requeridas, y tecnología complementaria necesaria. Este análisis financiero se complementa con proyecciones alarmantes respecto al costo potencial de los riesgos no mitigados: según modelos predictivos basados en estadísticas de siniestralidad regional para entidades públicas similares y espacios urbanos comparables, el valor esperado de pérdidas directas por eventos de seguridad prevenibles en un horizonte quinquenal podría superar en 3.4 veces la inversión requerida para implementar un sistema integral de protección.

Causas directas
1. Sistemas de vigilancia y seguridad obsoletos o inexistentes en las instalaciones municipales.
2. Personal de seguridad insuficiente o sin la capacitación adecuada.
3. Ausencia de protocolos estandarizados para el control de acceso a los bienes.
4. Falta de mantenimiento preventivo de los bienes municipales.

Causas indirectas
1. Limitaciones presupuestarias para la inversión en seguridad.
2. Desactualización del inventario de bienes muebles e inmuebles.
3. Deficiente gestión administrativa en la asignación de responsabilidades de custodia.
4. Falta de sensibilización sobre la importancia del cuidado de los bienes públicos.
5. Ausencia de un plan integral de seguridad patrimonial municipal.

Efectos directos
1. Hurtos o daños recurrentes a la propiedad pública municipal.
2. Deterioro acelerado de infraestructuras y equipos por falta de control.
3. Uso indebido o no autorizado de bienes municipales.
4. Pérdida de información o documentación importante.

Efectos indirectos
1. Detrimento patrimonial que afecta las finanzas municipales.
2. Interrupciones en la prestación de servicios públicos.
3. Desconfianza ciudadana en la capacidad de gestión de la administración municipal.
4. Posibles investigaciones disciplinarias contra funcionarios por negligencia en la custodia.
5. Incremento en costos por reposición de bienes o reparaciones no planificadas.

es por ello que es necesario Proteger efectivamente los bienes muebles e inmuebles de propiedad o a cargo de la Alcaldía Municipal de Magangué, Bolívar, bajo su administración, mediante la contratación de una empresa especializada en servicios de seguridad privada que garantice la salvaguarda del patrimonio público, la continuidad operativa de la administración municipal, la preservación de espacios comunitarios como entornos seguros y accesibles, y el cumplimiento de las exigencias normativas de los organismos de control.

La protección efectiva del patrimonio público, entendido en su sentido amplio que incluye tanto los bienes muebles e inmuebles institucionales bajo la administración municipal, constituye no solo una obligación jurídica para las administraciones territoriales sino un imperativo ético fundamentado en la responsabilidad del Estado frente a los recursos que le han sido confiados para el cumplimiento de sus fines esenciales y la garantía de derechos colectivos. En el caso específico de la Alcaldía Municipal de Magangué, esta responsabilidad adquiere dimensiones particulares cuando se considera que los bienes muebles e inmuebles bajo su custodia representan no solamente activos materiales, sino también la infraestructura física que posibilita la prestación de servicios esenciales para una población de más de 130.000 habitantes distribuidos en el casco urbano y 40 corregimientos

80101504;81101500	ESTUDIO DE ACTUALIZACION Y AJUSTE DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE
81101500;80101504	INTERVENTORIA DE ACTUALIZACION Y AJUSTE DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE
93141701;90111603;80141902; 90151802;94121513;90141500	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ (BOLÍVAR) Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DE EVENTOS TENDIENTES AL FOMENTO DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN, LA CULTURA, Y EL ARTE EN LA VIGENCIA 2025
24141500;93142001	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD O A CARGO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE
78111703;60101706	ELABORACION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO TURISTICO 2025-2032 DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
93142003;95111500	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE
40101701;72101510	MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUE
56121300;56121800;56121600; 72153600;80161603	DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR A LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN MATEO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE
45111705	IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA LA EFICIENTE COMUNICACIÓN PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE
95111601	CONVENIOS DE MEJORAMIENTOS DE CALLES. PARQUES Y ESPACIOS DE RECREACION

Departamento Nacional de Planeación

Datos básicos

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD O A CARGO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ

Impreso el 3/04/2025 10:18:04 a. m.

Datos básicos

01 - Datos básicos del proyecto

Nombre

Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para los bienes muebles e inmuebles de propiedad o a cargo del municipio de Magangué

Tipología

A - PIIP - Bienes y Servicios

Código BPIN

202500000019162

Sector

Gobierno Territorial

Departamento Nacional de Planeación

Identificación / Plan de desarrollo

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD O A CARGO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ

Impreso el 3/04/2025 10:18:04 a. m.

Contribución a la política pública

01 - Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

Plan

(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida

Programa

4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana

Transformación	Pilar	Catalizador	Componente
2. Seguridad humana y justicia social	01. Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar	05. Convivencia y seguridad ciudadana corresponsable y participativa	a. Nuevo modelo nación-territorio para la convivencia y la seguridad ciudadana

02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

"Bolívar me enamora" 2024-2027

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

EJE INSTITUCIONAL

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial

Fortalecimiento de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana

03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

"Magangué más para la gente" 2024-2027

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

04 - EJE INSTITUCIONAL - Más Institucionalidad y autogestión comunitaria

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal

4501 - Fortalecimiento de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana
4501029 - Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana

04 - Instrumentos de planeación de grupos étnicos

Gráfico. Ejes Programáticos del Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027 "Magangué Más para la Gente"



2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O BAJO LA ADMINISTRACIÓN, TENENCIA O CUSTODIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR, DURANTE LA VIGENCIA 2026".

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: El servicio objeto del contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica seguidamente:



SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
92	9212	921215	92121500

2.3. ESPECIFICACIÓN TECNICAS

MAGANGUE								
ITEM	**CANT PUESTOS**	**DESCRIPCION**	**MODO DE COMUNICACION**	**VALOR DEL SERVICIO**	**SEGURO COLECTIVO DE VIDA**	**AIU (BASE PARA IVA)**	**IVA**	**VALOR TOTAL DEL SERVICIO**
1	1	Servicio de vigilancia fijo X 24 horas de lunes a lunes con arma **CAM**	Radio	$ 17.867.740	$2.000 X 3V = 6.000	10% $ 1.786.774	$ 339.487	**$ 20.000.000**
2	1	Servicio de vigilancia fijo X 24 horas de lunes a lunes con arma **CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANIA**	Radio	$ 17.867.740	$2.000 X 3V = 6.000	10% $ 1.786.774	$ 339.487	**$ 20.000.000**
3	1	Servicio de vigilancia fijo X 24 horas de lunes a lunes con arma **PALACIO MUNUCIPAL**	Radio	$ 17.867.740	$2.000 X 3V = 6.000	10% $ 1.786.774	$ 339.487	**$ 20.000.000**
							$1.018-461	**$60.000.000**

TOTAL X MES CON IVA	**$ 60.000.000**
TOTAL SERVICIO POR SEIS MESES CON IVA	**$360.000.000**

Esta proyección de valores corresponde del 01 de enero de 2026 hasta el 14 de julio de 2026 de acuerdo a la circular externa No 20251300000115CS

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la invitación pública, la propuesta y el contrato que se suscriba.
- Presentar en el plazo establecido en la invitación publica, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de inicio del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Cumplir con los aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de las leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión del presente contrato serán a cargo del contratista.
- Las demás inmersas en la normatividad que rige la presente Invitación Publica o las estipuladas en el contrato que le correspondan
- Garantizar la calidad de los servicios conforme al objeto del contrato.
- Subir la documentación que se requiere para los pagos en la plataforma SECOP II

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

- Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
- Entregar información oportuna para el desarrollo en general de este contrato.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.

- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de contratación para el presente proceso es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, la cual se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial, por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 ,1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. en tal sentido el articulo 2 de la ley 1150 de 2007 establece:

Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor total estimado del contrato será hasta por la suma de **TRECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($360.000.000),** este valor incluye IVA y los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. amparado bajo en certificado de Disponibilidad No 26000063 de 21 de enero de 2026.
Las estampillas que se causen por la suscripción de este contrato estarán a cargo del contratista y deben regirse por el estatuto tributario municipal.

El valor del presupuesto oficial resultó de los estudios de mercado y análisis de precios realizados por la entidad estatal a través de la verificación de los precios del mercado.

4.1. **Certificado de disponibilidad Presupuestal**

Numero:	**26000063**
Fecha de Expedición:	**21 de enero de 2026**
RUBRO	**2.3.2.02.02.009.4512**
Valor:	**$360.000.000**
Autorizado por:	**Secretario de Hacienda**

4.1. FORMA DE PAGO:

La Administración Municipal – pagará al contratista el valor del contrato por mensualidades vencidas, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al recibo de los documentos. para cada pago el contratista debe presentar ante el supervisor.

- Factura electrónica.
- Certificación de recibo a satisfacción, expedido por el supervisor
- Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los aportes a Seguridad Social y Parafiscales.
- y demás documentos que el supervisor solicite y considere necesarios.

SI ES PERSONA NATURAL mediante declaración juramentada y deberá allegar con la certificación, la copia de la planilla y el recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión; la base de cotización para los sistemas de salud y pensiones corresponderá al 40% del valor bruto del contrato facturado, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones que debe efectuarse, el cual corresponde al 12.5% y 16% del ingreso base respectivamente, ingreso base que no podrá exceder de 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes ni inferior a UN (1) SMLMV.

CUANDO SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante, certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, la cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la Obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores. En todo caso, adicionalmente deberá allegar copia de la planilla respectiva en la que se acredite el pago de las obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión y parafiscales.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual manera, es obligación por parte del contratista publicar en la plataforma del SECOP II la factura electrónica, que soporta la mensualidad a cobrar, y todos los requisitos necesarios para el pago, para que se realice el respetivo flujo de aprobación.

Las demoras que se generen por no presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 1: El pago queda subordinado a la aprobación del PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

5. GARANTIAS DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2.007, el Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el estudio efectuado según la matriz de análisis de la exigencia de las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, el Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Magangue Bolivar una Garantía Única expedida por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare:

Cumplimiento: en cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, que estará vigente durante el término de ejecución de esta y de sus adicciones, si las hubiere y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, que estará vigente durante el término de ejecución del contrato y de sus adicciones, si las hubiere, y seis (6) meses más.

De salarios y prestaciones sociales e Indemnizaciones: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que estará vigente durante el término de ejecución del contrato y de sus adicciones, si las hubiere, y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción de este, para asegurar el pago de estos al personal que emplee el contratista.

Responsabilidad Civil Extracontractual: para responder por los daños a terceros, en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el termino de ejecución del mismo y de sus adiciones si las hubiere y un (1) año más.
En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

6. Interventoría o Supervisión:

La vigilancia de la ejecución de este contrato estará a cargo del SECRETARIO GENERAL Y DEL INTERIOR /o del funcionario que éste delegue. Las funciones de la supervisión serán esencialmente las siguientes: 1. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones que asume por razón del Contrato. 2. Informar al alcalde respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Coordinar las modificaciones y / o adiciones que eventualmente sea necesario efectuar al Contrato, con arreglo a lo dispuesto para tal efecto por el Estatuto Contractual 4. Expedir la constancia a satisfacción de recibo del presente contrato 5. Certificar el cumplimiento del contrato previo informe del contratista sobre el desarrollo del objeto contratado; 6. Solicitar copia mensual del certificado de cumplimiento de aportes parafiscales; 7. En el evento en que se deban levantar actas sobre la ejecución del Contrato, suscribirlas a nombre del MUNICIPIO DE MAGANGUÉ; 8. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que

estime convenientes sobre el desarrollo del contrato; 9 Elaborar el acta de liquidación del contrato y colocar su visto bueno, si a ello hubiere lugar; 10. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos, calidades y condiciones previstas en el contrato; 11. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual sobre cualquier novedad o hechos que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente incumplimiento del contrato conforme lo dispone la Ley 1474 de 2011

7. **-PLAZO DE EJECUCION:**

El plazo para la ejecución del objeto contractual hasta Seis (06) meses contados a partir de la fecha de perfeccionamiento y ejecución.

8. **Liquidación del contrato:**
El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

9. Lugar de Ejecución

El lugar de cumplimiento del contrato será en el Municipio de Magangué.

VEEDURÍAS CIUDADANAS.
Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontratual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia del año 1991 y demás normas pertinentes.

INDEMNIDAD
El contratista se obliga a mantener a la Alcaldía Municipal de Magangué indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

MANUEL ISAAC VALDELAMAR CASTRO
SECRETARIO GENERAL Y DEL INTERIOR